



Inteligencia Artificial y Derechos de Autor: Lo que dice la ley en Colombia

Exploramos el impacto de la inteligencia artificial en la autoría y la postura oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) de Colombia. Este tema es crucial para creadores y juristas en la era digital.



Rosa María Agudelo Ayerbe
Directora
Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE



¿Por qué importa este debate?



Creación por IA

El uso de IA generativa para crear textos, imágenes y música se ha disparado. Esto desafía las nociones tradicionales de autoría.



¿Quién es el autor?

Surge la pregunta fundamental: ¿Es la máquina o el programador el autor de la obra generada? Esto tiene grandes implicaciones.



Implicaciones

Las consecuencias legales, éticas y comerciales son enormes. Afectan a la originalidad, propiedad y uso de contenidos.

Lo que dice la ley colombiana

Solo personas naturales

La legislación colombiana, siguiendo la Decisión Andina 351, establece que solo las personas naturales pueden ser autoras. La ley busca proteger la expresión de la personalidad humana.

Obras sin protección

Las obras creadas únicamente por IA no son protegibles por derecho de autor. La Ley 23 de 1982 respalda esta visión.





Lo que no se protege

Ni IA ni el "prompter"

Ni la inteligencia artificial ni la persona que genera el "prompt" son consideradas autoras. La DNDA es clara en este punto.

Falta de originalidad

Las expresiones generadas por IA carecen de la originalidad legal requerida. Solo una intervención humana significativa podría cambiar esto.

Ideas no protegidas

El derecho de autor no ampara ideas, métodos, ni instrucciones. Se protege la forma en que se expresa una idea, no la idea en sí.

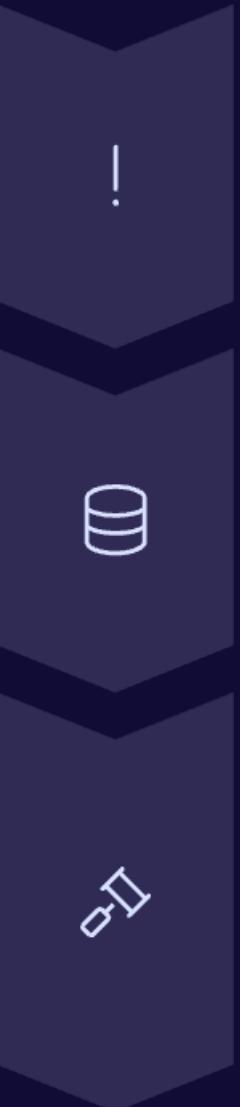
DIARIO OCCIDENTE



Made with **GAMMA**



Riesgos y vacíos legales



Sin protección, sin infracción

Si una obra generada por IA no tiene derecho protegido, no puede haber infracción. Esto crea un vacío legal.

Uso de datos protegidos

El entrenamiento de IA con datos protegidos por derechos de autor puede generar conflictos legales. Es un área gris.

Otras ramas del derecho

Ante la falta de un marco legal claro, la protección debe buscarse en otras áreas. Esto incluye el derecho contractual o de la competencia.



¿Cuándo podría protegerse una obra con IA?

Una obra generada con IA podría ser protegida si existe una intervención humana sustancial y creativa.

Intervención Creativa

Se requiere que el humano haga aportes creativos que modifiquen significativamente el resultado de la IA.

Sello Personal

Ejemplo: ajustes reiterados y con una visión artística. Se necesita un sello personal y original.

Marco en Construcción

Aunque no está definido en la ley, esta es una línea de análisis y desarrollo en construcción. La regulación se adapta.



Recomendaciones de la DNDA

1**Modificar contenido**

Modifique el contenido generado por IA con aportes originales. Su creatividad es clave.

2**Fuentes verificadas**

Use fuentes legales y verificadas para entrenar la IA. Evite problemas futuros.

3**IA, una herramienta**

Recuerde siempre que la IA es una herramienta, no la creadora. Usted es el autor.





Lew |

Conclusiones clave

- La legislación colombiana actual no ampara obras creadas solo por IA.
- La autoría sigue siendo un derecho exclusivo del ser humano. La expresión de la personalidad es fundamental.
- Es urgente modernizar el marco jurídico para abordar los desafíos tecnológicos. La ley debe evolucionar con la tecnología.

DIARIO OCCIDENTE



Preguntas para el debate

¿Coautoría humano-IA?

¿Debería reconocerse una forma de coautoría entre humanos y la IA? Es un tema complejo.



Protección de datos

¿Cómo garantizar la protección de datos y obras preexistentes usadas por la IA? Un desafío crucial.

Redefinir "crear"

¿Estamos listos para redefinir lo que entendemos por "crear" en la era digital? El debate está abierto.

DIARIO OCCIDENTE



Made with **GAMMA**